

RETIRO INMEDIATO DE PROPAGANDA

La Junta Central Electoral, en virtud de que no se ha dictado la Proclama correspondiente en los niveles Presidencial y Congressional, ordena el retiro inmediato de toda propaganda en medios de comunicación escrita, radial, televisiva y digital, así como cualquier otra publicidad que promueva alguna candidatura en estos niveles, quedando a cargo de los partidos, comandos de campaña y empresas publicitarias el retiro de estas.

A tales fines, la institución apodera a la Dirección de Inspectoría, la cual hará un levantamiento de dicha propaganda, pudiendo las indicadas transgresiones a la ley, debidamente comprobadas, servir de base para la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19.

En la ciudad de Santo Domingo, a los dos (2) días del mes marzo del año dos mil veinte (2020).

R. Meléndez *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

